

**JUEGO PROMOCIONAL “TU AGUINALDO MILLONARIO” – ATLANTICO, MAGDALENA Y CESAR
BRILLA CRECIENDO CONTIGO**

El área de Financiación No Bancaria (FNB) de Gases del Caribe S.A. E.S.P. crea el juego promocional “Tu Aguinaldo Millonario” con el objetivo de impulsar la colocación del crédito Brilla en los meses de noviembre y diciembre de 2021 y fidelizar a sus usuarios a través de los premios ofrecidos en este juego promocional. Es así como se realizará el sorteo de treinta (30) tarjetas bono regalo por valor de \$5.020.000 entre los usuarios, que usen su cupo Brilla entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2021, usuarios residenciales ubicados *en los municipios de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar donde tiene cobertura el programa Brilla ejecutado por Gases del Caribe S.A. E.S.P.*

CONDICIONES PARTICIPANTES JUEGO PROMOCIONAL

1. Usuarios residenciales de Gases del Caribe S.A. E.S.P. de los municipios en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar donde tiene cobertura el programa Brilla ejecutado por Gases del Caribe S.A. E.S.P., mayores de 18 años, que tengan un contrato de suministro de gas natural domiciliario activo para prestación de servicio “Residencial”, es decir, que el inmueble debe ser de destinación exclusivo para vivienda familiar. Y,
2. Que hayan usado su cupo aprobado Brilla desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2021 en compras iguales o superiores a \$1'500.000, en alguno de los aliados comerciales vinculados al programa.

*No pueden participar empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).

El día viernes diecisiete (17) de diciembre de 2021, se organizará un listado por departamento, de usuarios que cumplen con las condiciones establecidas en este documento y se efectuará el sorteo utilizando la herramienta de Microsoft Excel, la función “ALEATORIO.ENTRE” que permitirá escoger a los treinta (30) posibles ganadores y treinta (30) suplentes de posibles ganadores, divididos de la siguiente manera por departamento: Atlántico 20 posibles ganadores y 20 suplentes de posibles ganadores, Magdalena 6 posibles ganadores y 6 suplentes de posibles ganadores, y Cesar 4 posibles ganadores y 4 suplentes de posibles ganadores, con la presencia de un delegado de la primera autoridad administrativa de Barranquilla.

Se revisarán los estados de las ventas de cada posible ganador, los cuales deben cumplir con los siguientes parámetros:

- En primer lugar, la venta debe estar registrada entre las fechas mencionadas anteriormente (15 de noviembre al 15 de diciembre de 2021).
- En segundo lugar, se debe revisar el estado de la orden de entrega de mercancía (Estado OT), la cual debe estar asignada o cerrada.
- En tercer lugar, se debe revisar el estado de la orden de revisión de documentos (Estado OT DOC), la cual también debe estar asignada o cerrada.
- En cuarto lugar, el estado general de entrega del producto o servicio debe estar registrado o entregado.

- En quinto lugar, debe responder la llamada que le haga el funcionario en nombre de Gases del Caribe S.A. E.S.P. los días 17 y 18 de diciembre para informarle que es un posible ganador y las condiciones para recibir el premio.
- En sexto lugar aceptar las condiciones de entrega del premio.

Todo lo anterior, para evitar que se incluyan ventas anuladas o con devoluciones dentro del juego promocional. Si el posible ganador cumple con todos los requisitos expuestos, se convierte en ganador; si algún posible ganador no cumple con uno de los seis (6) requisitos, se toma al primer suplente de posible ganador en el orden que fueron seleccionados, se validarán los parámetros de cumplimiento, y si los cumple todos se convertirá en ganador. Esta metodología se aplicará hasta completar los treinta (30) ganadores, distribuidos en veinte (20) de los municipios del Atlántico, seis (6) de los municipios de Magdalena y cuatro (4) de los municipios de Cesar.

PREMIACIÓN FINAL PRESENCIAL

En presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno del Atlántico y funcionarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P., los ganadores del Juego Promocional recibirán de forma presencial su premio, el día 22 de diciembre de 2021 en la ciudad de Barranquilla, al que asistirán los 30 ganadores, previa verificación de su identidad por parte de los funcionarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. Los premios de los treinta (30) ganadores no serán entregados de ninguna forma en efectivo.

Los premios asignados a cada departamento son:

ATLÁNTICO

20 tarjetas bono de regalo por \$5.020.000 para ser usadas en establecimientos con datáfono Redeban, no redimibles en dinero en efectivo.

MAGDALENA

6 tarjetas bono de regalo por \$5.020.000 para ser usadas en establecimientos con datáfono Redeban, no redimibles en dinero en efectivo.

CESAR

4 tarjetas bono de regalo por \$5.020.000 para ser usadas en establecimientos con datáfono Redeban, no redimibles en dinero en efectivo.

La lista de ganadores será publicada en nuestra página web www.brillagascaribe.com y redes sociales, tres (3) días hábiles posteriores a la realización de la entrega final de premio.

Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.

Gases del Caribe S.A. E.S.P. no se hace responsable por cualquier implicación legal sobre el material editorial que publiquen los participantes, votantes, ni del uso que puedan darle terceros. Los participantes son los únicos responsables de todas las afirmaciones, comentarios y expresiones que realicen en desarrollo del presente juego promocional. El organizador del juego promocional manifiesta que, aunque el juego promocional se comunicará en las redes sociales Facebook e Instagram, a través de las cuentas oficiales del área de FNB de Gases del Caribe, ninguna de dichas redes sociales, patrocinan, avalan o administran de algún modo el juego promocional, ni están asociados a Gases del Caribe S.A. E.S.P. Al participar, aceptan y se acogen a los términos y condiciones presentados en este documento.

Gases de Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega de los premios en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos ajenos a los de la adquisición del premio. Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s). En caso de que un usuario no acepte el premio, el siguiente usuario que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador. Se repetirá el proceso hasta lograr entregar los premios a la totalidad de ganadores.

ENTIDAD RESPONSABLE

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

VIGENCIA

Participarán los usuarios que hayan usado su cupo aprobado Brilla **desde el 15 de noviembre de 2021 a las 00:00:00am, tiempo de Colombia, hasta el 15 de diciembre de 2021 11:59:59 pm, tiempo de Colombia, en compras iguales o superiores a \$1'500.000**, en alguno de los aliados comerciales vinculados al programa de BRILLA Financiación No Bancaria de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

COBERTURA

Aplica en todos los municipios de cobertura del servicio de Financiación No Bancaria de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

A los usuarios que resulten ganadores se les entregará únicamente el premio detallado a continuación:

Treinta (30) tarjetas bono regalo con cupo de \$5.020.000 cada una para ser usadas en establecimientos con datáfono de la línea Redeban, no redimibles en efectivo.

*LA GANANCIA OCASIONAL GENERADA POR LA ENTREGA DE LOS ANTERIORES PREMIOS SERÁ ASUMIDA POR GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., EN CASO DE GENERARSE. LOS PREMIOS SE ENTREGARÁN A CADA GANADOR LIBRES DE IMPUESTOS. **Brilla opera como medio de Financiación No Bancaria.***

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Gases del Caribe S.A. ESP, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Realizar el envío de información relacionada con el Juego Promocional “Tu Aguinaldo Millonario”.
- Registrar e incluir los datos personales de los visitantes al portal www.brillagascaribe.com en las bases de datos de la Compañía.
- Enviar información a través de cualquier medio de comunicación (vía email, telefónica, SMS, física, etc) sobre la Compañía, promociones, juegos promocionales, concursos, ofertas etc.
- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Contactar los clientes y usuarios con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, comentarios, inquietudes.
- Entregar premios.
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en el juego promocional/concurso, y que, por lo tanto, no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a Gases del Caribe S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de este juego promocional/concurso y a publicarlos en los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gascaribe.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/> en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán comunicarse con la oficina de Brilla en Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin o consultar en la página web www.brillagascaribe.com.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.